



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 10 de abril de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO SOCIAL, DENOMINADO "JARDINES DE CUZAMÁ" DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ, YUCATÁN.

**SR. ALFONSO GASQUÉ TRAYA
PROPIETARIO
PRESENTE.**

En atención a su solicitud recibida el 21 de diciembre de 2007, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, antes, actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección del Catastro del Estado de Yucatán, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, del H. Ayuntamiento de Cuzamá, así como de la Comisión Federal de Electricidad, el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional unifamiliar de tipo social denominado "Jardines de Cuzamá", ubicado en el predio urbano marcado con el número 127 de la calle 14 de la localidad y municipio de Cuzamá, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento, o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Cuzamá, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento



Mérida, Yucatán, a 10 de abril de 2008

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO
SOCIAL, DENOMINADO "JARDINES DE
CUZAMÁ" DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ,
YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

[Handwritten signature]
C. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
Y MEDIO AMBIENTE**

[Handwritten signature]
DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO